



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

María Gabriela BERNARDI  
Jefa Div. Control y Verificación  
Ministerio de Educación

0232

USHUAIA,

18 FEB 2013

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional 26.075 de  
Financiamiento Educativo, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 906/10, de fecha  
25 de junio de 2010, el Convenio Marco ME N° 750/10, y la Resolución SE N° 675/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo a lo establecido en la Ley de  
Educación Nacional 26.206, tiene la responsabilidad de garantizar el acceso a una educación con  
igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales.

Que el incremento de la inversión en educación establecido a través de la Ley Nacional  
26.075 propende, entre muchos de sus objetivos, a garantizar el ingreso y la permanencia de niños,  
niñas y jóvenes mediante el sistema de compensación que permita favorecer la igualdad de  
oportunidades en el Sistema Educativo Nacional.

Que mediante la Resolución N° 906/10 del Ministerio de Educación de la Nación, se  
aprueba el Programa Nacional de Extensión Educativa (P.N.E.E.) "Abrir la Escuela" que se desarrollará  
a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas dependiente de la Subsecretaría de  
Equidad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

Que asimismo a través de la Resolución mencionada ut supra, se aprueba el modelo de  
Convenio Marco a suscribirse entre el Ministerio de Educación de la Nación y las distintas  
Jurisdicciones.

Que por medio del Convenio Marco ME N° 750/10, suscripto el 27/08/2010, entre el  
Ministerio de Educación de la Nación y el entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y  
Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, se implementa el Proyecto CENTRO DE  
ACTIVIDADES JUVENILES en nuestra Provincia.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar el pago a las personas que se  
encuentran afectadas a la implementación del Proyecto en cuestión, al efecto de que las mismas  
perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que dicha erogación asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS  
DIEZ (\$ 5.610,00).

Que dichos fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación, a

///...2.-

G.T.F.
H.N.R.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación  
.../12.-

María Gabriela BERNARDO  
Jefa Div. Control y Verificación  
Ministerio de Educación

través de la Resolución SE N° 675/12 a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina-Sucursal Ushuaia, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

Que la subscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago a las personas que se desempeñan dentro del Proyecto CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (C.A.J.), que se detallan en la "Planilla Nominativa de Pago C.A.J." que obra como Anexo I de la presente; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los haberes mencionados en el Anexo I de la presente, por un importe total de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 5.610,00), deben ser liquidados y abonados de acuerdo al detalle y a favor de las personas que se indican en el precitado Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER que por la Resolución SE N° 675/12 C.A.J., se depositó en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", el monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$ 149.100,00), destinado al pago de honorarios de los agentes que se desempeñan en los Centros de Actividades Juveniles.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas, y a través de las últimas dos áreas citadas, a las Instituciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín de la Provincia y archivar.

0232

RESOLUCIÓN M. ED. N° /2013.-

G.T.F.
H.N.O.
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2013 - Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

María Gabriela BERNI  
Jefa Div. Control y Verif.  
Ministerio de Educación

0232

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

PLANILLA NOMINATIVA DE PAGO C.A.J.

**DISTRITO RÍO GRANDE:**

1. Colegio Provincial "Ramón Alberto Trejo Noel"

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	PERÍODO A ABONAR	IMPORTE	FACTURA N°
VERGARA, Ramiro	29.336.758	AGOSTO/2012	\$ 1.870,00	0001-00000003
		SEPTIEMBRE/2012	\$ 1.870,00	0001-00000004
		OCTUBRE/2012	\$ 1.870,00	0001-00000005

G.T.F.
H. NR.
R.
A.

  
Lic. Sandra Isabel MOLINA  
Ministra de Educación